



RESOLUCION No. 0471-AD-82

Lima, 09 de Setiembre de 19 82

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el - Club Deportivo "CARLOS A. MANNUCCI", con domicilio en Jr. Felipe - Pinglo Alva N° 1009 - Collique - Distrito de Comas;

CONSIDERANDO :

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado - como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 90 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Comas;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N°135 de 16.06.81; y;

Con los Informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable - de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Primero : RECONOCER al Club Deportivo "CARLOS A. MANNUCCI" de Comas, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación y Deportes.

Artículo Segundo : La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los - Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y Comuníquese.

OAJ/82  
MZP/ead.  
Exp. 2493



VECTOR NAZARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte





INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

R. J. N° INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE 9-82



ASUNTO : Reconocimiento Oficial Club Deportivo  
"CARLOS A. MANNUCCI".

INFORME N° 325-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- La entidad recurrente solicita del Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo "CARLOS A. MANNUCCI". De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivos.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, Setiembre 07, 1982

Atentamente,

OAJ/82  
MZP/ead.  
ADJ. :Proy. Res.,  
Exp. 2493



  
Dr. MARIO ZULETA PIZARRO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Instituto Peruano del Deporte